
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

AMALIA GLADYS URTUBEY

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen:

“ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fíjese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados”. Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de

la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 -. CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena

aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irrogue el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillero designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

S/C 539865 May. 12 May. 16

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NORMA H. GRAPPA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados “ESPINOLA BOBADILLA, JULIO CESAR C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO” 21-02919845-1, se ha dispuesto que la Mart. NORMA GRAPPA remate en pública subasta el día Viernes 23 de Mayo de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente bien propiedad de la demandada: Embarcación NRO. MATRICULA: 083908 REY - NOMBRE DEL BUQUE: COLIBRI - ESLORA 6.35m. - MANGA 2 m. -PUNTAL 0.96 m. - NOMBRE CONSTRUCTOR: ALEN S.R.L - PUERTO DE CONSTRUCCION: ALVEAR - AÑO CONSTRUCCION: 2015 - EXPTE DE INSCRPCIÓN: CUDAP 10349/2018 - MARCA IDENTIFICACIÓN: AA22-R7186CC03 -03/15-055 - MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP - 85.76 KW - NÚMERO 2B155884 - MARCA MERCURY. Informa Prefectura Nacional Argentina: Registra UN embargo en presentes autos y Juzgado por \$ 660.000, mas \$ 198.000 estimados para intereses y costas de fecha 15/11/19, trámite N° 57571. No registra prendas ni inhibiciones. Hágase saber que la lancha a subastarse saldrá a la venta en el estado en que se

encuentra, con una base de \$ 8.500.000.-, para el caso que no hubiera oferentes saldrá a la venta con una retasa del 20% de la primera segunda base \$ 6.800.000.-), y una última retasa del 50% de la primera (última base \$ 4.250.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, se imponen como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por la embarcación a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total de la embarcación, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del bien a subastarse al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención de la martillera actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de guarda en depósito de la embarcación hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de depósito de la embarcación generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión de la misma quedarán a cargo de quien resulte comprador, como así también los riesgos y costos generados por el acarreo y traslado. La misma será exhibida los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 13 a 15 h. en el domicilio de Lavalle 2167 de Rosario. La documentación inherente al bien, se halla agregada en autos a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos posteriores al remate. Secretaría, Abril de 2025.

\$ 900 540700 May. 12 May. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO A MORO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 1ra Nom. de C. Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Secretaria Dra CAROLINA L KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546)-, REMATARA el 23 de MAYO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja-Trib. Provinciales. sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. T° 183- F° 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y T° 330- F° 214 - N° 303,115 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 18,158,485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES y CONDICIONES DECRETADAS: Resolución N°496 de fecha 29/04/2025-Cañada de Gómez,Y VISTOS: Lo solicitado por el Martillero Marcelo Moro dentro de los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Cuij 21-26024789-9; y resultando ello procedente;-RESUELVO: 1) Designar nueva fecha de audiencia de subasta para el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00hs en la planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo.- 2) Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra según constatación agregada en autos el inmueble ubicado en calle Monteagudo N° 450 -Entre calles Venezuela y Rosario- Cañada de Gómez, inscripto al T° 330, F° 214, N° 303.115 y T° 183, F° 212, N° 155.176, Depto. Iriondo, Registro General Rosario, (50% C/U División de Condominio en autos) y se ofrecerá con una base de \$9.000.000 y como segunda base la suma de \$7.000.000. -3) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: La suma de \$105.000 (Monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interviniente) y más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley 63 inc. 1.1 Ley 7547). El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Banco Provincial de Santa Fe SA -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria -DRA. JULIETA GENTILE-Secretaria- Juez

Nuevo Banco de Santa Fe SA-Suc Cañada de Gomez- Cta 216387 CBU:3300023530000002163872

Exhibicion: Que se autorice para la exhibición del inmueble el día de la subasta en el horario de 08:00hs a 10:00hs con salida desde los Tribunales , lo que se hará saber en los edictos de ley a publicar y la publicidad adicional acompañado por el Martillero Marcelo A Moro. Cel 341-3394148.-.

Firmado Secretaria Dra CAROLINA KAÜFFELER.-

\$ 700 540643 May. 12 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. C/ OTROS (D.N.I.22831114),s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25385802-5 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 23 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas , en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AA656WZ, marca Volkswagen Tipo Sedan 3 Puertas Modelo TAKE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN, N° CWR027912, chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWAG4128HT512192 AÑO 2016.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 74.525.64.- inscripta con fecha 19/10/2016. REINSCRIPTA EL 07/02/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 2.500.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas, que pesen sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonara/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad : hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con perdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá promediar mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC . El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo . En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su numero de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a

subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/ fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín

Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hagase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente. Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58(t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C Notifiquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025. Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Suplencia.

\$ 414 540131 May. 12 May. 14